

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PROYECTO N° 2314  
10 10 2024



Resolución Directoral N° 002299 -2024-UGEL-H.

Huancabamba, 16 OCT 2024

VISTO:

El Memorándum N° 4491-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D., el Informe N° 2620-2024-GOB-REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-HDB., el Informe N° 700-2024-GOB.REG.PIURA.DREP.UGEL.HBBA-UPDI/MJC., el Informe N° 564-GOB.REG.PIURA-UE309-UGEL,HUANCABAMBA/UPDI.PPTO/HDB., el Memorándum N° 2583-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA.ADM/HDB., el Informe N° 501-2024-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-J., el Informe N° 483-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ABAST-C., Informe N° 54-2024/GOB.REG.P-DREP.AEBTPSNU.UGEL/H-AEB-EE., la Dirección de UGEL HBBA; el Informe N° 226-2024-GOB-REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-HDB; con Memorándum N° 4491-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D., ordena *Proyectar la Resolución de Aprobación del Plan de Trabajo del VI CONGRESO REGIONAL DE INGLÉS 2024.*

CONSIDERANDO:

*Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa;*

*Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancabamba, garantizar el cumplimiento oportuno de las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, con la finalidad de fortalecer la Gestión Pedagógica, Institucional y Administrativa de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular de su ámbito;*



Que, es política de la UGEL Huancabamba, promover e impulsar la participación de los docentes de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular de la jurisdicción de la UGEL Huancabamba, en los Congresos Regionales y Nacionales relacionados con las buenas prácticas docentes en el área de inglés;

Que, la Ley 28044, Ley General de Educación, tiene como objetivo establecer los lineamientos generales de la educación y del sistema educativo peruano, las atribuciones y obligaciones del estado, derechos y responsabilidades de las personas. La sociedad en su función educadora, rige todas las actividades educativas realizadas dentro del ámbito nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas, nacionales y extranjeras.

Que, mediante la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (Art. 5-b) cuyo objetivo es promover el mejoramiento sostenido de la calidad profesional e idoneidad del profesor para el logro de los aprendizajes y del desarrollo integral de los estudiantes;

Que, según el Art. N° 73 de la Ley N° 28044, establece que las Unidades de Gestión Educativa Local, tienen como finalidad impulsar la cohesión social, contribuir a generar un ambiente favorable para la formación integral de las personas, el desarrollo de capacidades locales y propiciar la organización de comunidades educadoras. Por otro lado, asumir y adecuar a su realidad las políticas educativas y pedagógicas por el Ministerio de Educación.

Que, el Proyecto Educativo Nacional rumbo al 2036; El Reto de la Ciudadanía Plena, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, establece como parte de sus políticas, las orientaciones estratégicas para avanzar hacia la educación que aspiramos; apostando por la centralidad de las personas, sus posibilidades de contribuir individual y colectivamente, desde sus proyectos de vida, al desarrollo y prosperidad de su comunidad, país y al mundo, respetando y valorando la diversidad y el ambiente.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 004358-2024, se establece la Directiva N° 008-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-DEB-D "Normas para la Promoción de las Buenas Prácticas Docentes/Gestión e Innovación Educativa en la Región Piura-202;

Que, asimismo, la referida Resolución dispone promover el desarrollo de una cultura de Buenas Prácticas Docentes/Gestión Escolar e Innovación Educativa, orientada al mejoramiento de la calidad de los aprendizajes, y a desarrollarse en la Etapa DREP los días 10 y 11 de octubre en la Ciudad de Piura;

Que, asimismo, la resolución dispuso el cumplimiento de las Bases del Concurso en todas sus etapas; considerándose en el numeral 6.1.2., reconocer y felicitar a las Instituciones Educativas, estudiantes y docentes que destaquen en la Etapa UGEL.;

Que, mediante Informe N° 54-2024/GOB.REG.P-DREP-AEBTPSNU-UGEL/H-EE., presentado por la Especialista de Educación Secundaria Carmen Girón Manrique, donde solicita la aprobación y certificación del Plan de Trabajo del Congreso Regional de inglés en Buenas Prácticas Docentes-2024-Etapa UGEL y DREP, así como la asignación presupuestal correspondiente;



002299

Que, mediante Informe N° 501-2024-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AETPSNU-J., presentado por el profesor Mario Pintado Naira, Jefe (e) de Gestión Pedagógica de UGEL Huancabamba, quien solicita la aprobación y certificación del Plan de Trabajo del Congreso Regional de inglés en Buenas Prácticas Docentes-2024-Etapa DREP y asignación presupuestal correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 2583-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-JWFH., el encargado de la Unidad de Administración deriva a la Oficina de Abastecimiento el Plan de Trabajo del Congreso Regional de inglés en Buenas Prácticas Docentes-2024-Etapa DREP, para la atención correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 2620-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-JWFH., el encargado de la Unidad de Administración deriva a la Oficina de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional el Plan de Trabajo del Congreso Regional de inglés en Buenas Prácticas Docentes-2024-Etapa DREP, solicitando la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 564-2024-GOB-REG.PIURA- DREP-UGEL.HBBA-UPDI/MJC; la Economista Maribel Jiménez Córdova; Directora del Sistema Administrativo 11 - Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional; remite la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo del del VI Congreso Regional de inglés en Buenas Prácticas Docentes-2024- DREP;

Que, mediante Informe N° 700-2024-GOB-REG.PIURA- DREP-UGEL.HBBA/ADM-HDB, emitido por el CPC. Henry Dominguez Bravo, director de la Unidad de Administración, solicita la emisión de la resolución correspondiente para la aprobación del Plan de trabajo del del VI Congreso Regional de inglés en Buenas Prácticas Docentes-2024-Etapa DREP;

Que, mediante Informe N° 226-2024-GOB-REG.PIURA- DREP-UGEL.HBBA/ADM-JWFH, de fecha 04.10.2024, emitido por el CPC. Henry Dominguez Bravo, director de la Unidad de Administración, solicita la emisión de la resolución correspondiente para la aprobación del Plan de trabajo del del VI Congreso Regional de inglés en Buenas Prácticas Docentes-2024-Etapa DREP;

Que, con Memorándum N° 4491-2024-GOB.REG.PIURA- DREP-UGEL-H-D., la dirección de la UGEL Huancabamba, está disponiendo, se emita la Resolución Directoral Correspondiente, aprobando el Plan de trabajo del del VI Congreso Regional de inglés en Buenas Prácticas Docentes-2024- DREP;

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y sus modificatorias, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013 – ED; Decreto Supremo N° 015-2008-ED; D.S N° 011-2012-ED; Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativos; Resolución Viceministerial N° 091-2023-MINEDU; Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77 15; la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales; Resolución Directoral Regional N° 007280, y;



895200

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Plan de Trabajo del VI Congreso Regional de inglés en Buenas Prácticas Docentes-2024-Etapa UGEL y DREP, el cual tiene como objetivo promover el desarrollo de una cultura de Buenas Prácticas Docentes e Innovación Educativa, en el Área de Inglés, orientada al logro de los aprendizajes de los estudiantes de la jurisdicción de la UGEL Huancabamba, en el marco de la Implementación del Currículo Nacional de Educación Básica.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, notifique la presente resolución al personal inmerso, y a las diversas áreas de UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UGEL HUANCABAMBA

.....  
Dra. Seminda Anaya Lozada  
Directora General de la Unidad de Gestión Educativa Local

SABL/D.UGEL.H  
MPN/JAEBAYSNU  
CGM/ES